

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, primero derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
00000 A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Sección Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras del camino vecinal de Matalpino a la de Torrelaguna a El Escorial y Estación del Berrocal, ejecutadas por el contratista don Julián Esteban, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 28 de enero de 1933.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—81)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de camino vecinal de Oteruelo a la carretera de Lozoya a Rascafría, ejecutadas por el contratista don Liberato García, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 28 de enero de 1933.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—82)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

INTERVENCIÓN

EJERCICIO DE 1933

MES DE ENERO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por Capítulos aprobada por la Comisión Gestora en sesión de 17 del actual para el presente mes de enero.

CAPITULOS		PESETAS
1.º	Obligaciones generales.. .. .	195.000
2.º	Representación Provincial.. .. .	7.500
4.º	Bienes provinciales.. .. .	5.000
5.º	Gastos de recaudación.. .. .	108.000
6.º	Personal y material.. .. .	181.900
7.º	Salubridad e Higiene... .. .	85.000
8.º	Beneficencia	417.000
9.º	Asistencia social.. .. .	6.500
10.º	Instrucción pública.. .. .	19.750
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.. .. .	239.000
13.º	Montes y Pesca... .. .	25.000
14.º	Agricultura y ganadería	23.000
18.º	Imprevistos	12.000
19.º	Resultas	752.000
	TOTAL.. .. .	2.076.650

Importa la presente distribución de fondos las figuradas *dos millones setenta y seis mil seiscientos cincuenta pesetas.*

Madrid, 19 de enero de 1933.—El Presidente, R. Salazar Alonso.

Exámenes de alumnas enfermeras para esta Beneficencia.

Por el presente se pone en conocimiento de todas las señoritas que han solicitado tomar parte en las oposiciones para provisión de cuarenta y cuatro plazas de alumnas enfermeras numerarias y diez de supernumerarias, que el próximo jueves 2 de febrero habrán de presentarse todas aquellas cuyo primer apellido empieza con las iniciales A, B, C, D, E, F, a las doce de su mañana, en el salón Biblioteca del Palacio Provincial, sito en la calle de Fomento, número 2, para realizar las prácticas del primer ejercicio de la oposición, las que continuarán en los días sucesivos en la forma que determinen los avisos que se fijen en

el tablón de anuncios de la Casa Palacio de la Corporación.

Madrid, 30 de enero de 1933.—El Presidente del Tribunal, Fernando Coca.

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial a instancia de Alejandro Alemán Parrilla, contra Juan Tejedor García y otra, sobre reclamación de accidente del trabajo, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA

Juez señor Rodríguez.—Madrid, 21 de enero de 1933.—Por recibida la precedente comunicación y ejemplar del BOLETÍN OFICIAL que se

acompaña, únase a los autos de su razón, y proveyendo a lo solicitado por el Procurador don Santiago Casas, en su escrito de 16 del actual, se ha por preparado en tiempo y forma por el mismo recurso de casación por quebrantamiento de forma e infracción de ley contra la sentencia dictada en dichos autos, y en su virtud remítanse originales al Tribunal Supremo previa citación y emplazamiento de las partes, a fin de que comparezca ante el mismo a usar de su derecho dentro del término de cuarenta días; y mediante el estado de rebeldía en que se encuentra el demandado don Juan Tejedor García, notifíquesele este proveído, citándole y emplazándole al propio tiempo a los fines acordados en los estrados del Tribunal, y por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma su señoría; certifico.—Ismael Rodríguez Solano.—Ante mí, por habilitación, Rafael Soler. (Rubricados).

Y para que sirva de cédula de notificación, citación y emplazamiento en legal forma al demandado rebelde, don Juan Tejedor García, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 21 de enero de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 304)

(I.—24)

Jefatura de Obras públicas

Subasta de productos procedentes de poda de arbolado

Hasta las doce horas del día 10 de febrero de 1933, se admitirán en la Secretaría de la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, todos los días laborables, de diez a trece, proposiciones para optar a la primera subasta de cien (100) toneladas, como máximo, de productos procedentes de la poda de arbolado de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana, en esta provincia, siendo el precio mínimo que puede ofrecerse el de treinta (30) pesetas por tonelada de los mismos, cualquiera que sea su calidad y tamaño.

La subasta se verificará en la Jefa-

Nueva Administración del BOLETIN OFICIAL:

PELIGROS, 9, PRIMERO DERECHA
TELEF. 13587.—APARTADO 1.039

tura de Obras Públicas de Madrid, situada en la Plaza de la Independencia, número 8, el día 17 de febrero, a las doce de la mañana.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones en su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 27 de enero de 1933.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—75)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 11

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Juzgado a instancia de don Rafael Torres Endrina con el Banco de Cataluña y otro, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo, que dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos treinta y dos. El señor don Felipe de Arín Dorronsoro, Juez de primera instancia número 11 de la misma. Habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio verbal a instancia de don Rafael Torres Endrina, mayor de edad, periodista y de esta vecindad contra el Banco de Cataluña, que no ha comparecido, y la Sociedad Editora Española «El Imparcial», declarada en rebeldía sobre tercería de mejor derecho, y

Fallo

Que debo declarar y declaro que el crédito de trescientas setenta y cinco pesetas, que ostenta don Rafael Torres Endrina y a que se refiere la demanda origen de este juicio, contra la Sociedad Editora Española «El Imparcial» es preferente y de mejor derecho que el que demanda el Banco de Cataluña en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado contra dicha Empresa deudora.

Y mando que con el producto de los bienes embargados en los referidos autos, se haga pago al don Rafael Torres Endrina de aquella cantidad.

No hago declaración alguna respecto del interés fijado en la sentencia del Jurado Mixto, así como tampoco imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará por edictos, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, si dentro de tercero día no se solicita la personal, lo pronuncio, mando y firmo. Felipe de Arín.

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero de la Sociedad Editora Española «El Imparcial», se la notifica esta sentencia por medio del presente, que firmo en Madrid, a die-

ciséis de enero de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín

(A.—239)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que don Eustasio Bermejo Urbina, vecino de esta villa, ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio conforme al artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, de la siguiente

Finca

Casa en esta población, calle del Alamillo, número veintiséis, antes dieciséis, que linda por la derecha entrando con casa de Eugenio Avila, hoy de su viuda, Antonia Jerez, e hijos Valentín y Teodoro Avila Jerez; izquierda y espalda, con otra de Julián Díaz, hoy de sus hijos Miguel y Tomasa Díaz, todos de esta vecindad, siendo su medida superficial ciento cuarenta y cinco metros cuadrados.

Y se cita y convoca a los referidos colindantes y a don Pedro Avila García, don Francisco Avila Arias, doña Agueda Colmenarejo y doña Aniceta Avila del Valle, o a sus causahabientes, si hubieren fallecido, y a las demás personas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan y propongan la prueba que estimen conveniente, apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a veintuno de enero de mil novecientos treinta y tres.

(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—216 tris)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo hoy en vía de apremio, promovidos por don Ramón Martínez Conesa, contra doña Consuelo Fernández Casado, sobre reclamación de veinticinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de este día he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el tipo de dieciséis mil pesetas en que pericialmente han sido valorados, de diferentes bienes muebles propiedad de la deudora y de un automóvil marca «Chrysler», matrícula de Madrid, número treinta y ocho mil sesenta y seis, de veinticinco H. P.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, el día nueve de febrero próximo, a las once horas, llevándose a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación pericial.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de la tasación pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Y que los bienes que se subastan se encuentran depositados, unos, en poder de la deudora, doña Consuelo Fernández, y otros, en el de don Pedro Sánchez García, ambos de esta vecindad.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,
P. S.,

(Firmado.)

Adolfo Ortiz Casado

(A.—243)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11 de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Jesús Quiroga Losada y don Joaquín Ortiz Gómez, contra don Francisco Ramírez Martínez, se saca a la venta en pública y tercera subasta la siguiente finca:

Una casa en construcción en esta capital, y su calle de Lista, señalada con el número cincuenta provisional, que constará de sótano y además de ocho plantas o pisos, distribuidos cada uno en cuatro cuartos o viviendas exteriores. El solar sobre que insiste linda al Norte, o frente, en línea de veinte metros, con dicha calle; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de veintidós metros, con la calle del General Pardiñas; por la izquierda, al Este, en línea igual a la anterior, con solar de igual procedencia, de don Pedro González Valencia; y por la espalda, o fondo, al Sur, en línea igual a la del frente, con solar de don Pedro Bea. Las expresadas líneas comprenden una superficie de cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados, equivalentes a cinco mil seiscientos sesenta y siete pies y veinte décimos de otro, todos cuadrados.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de febrero próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Dicha subasta tendrá lugar sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores el diez por ciento de trescientas mil pesetas, tipo éste de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La consignación del precio se verificará a los ocho días al de la notificación de la aprobación del remate.

Cuarta

Que si la postura que se hiciere fuese inferior al tipo expresado de la segunda subasta, no se aprobará el remate hasta que transcurridos nueve días puedan el acreedor, el deu-

dor o el dueño de la finca, o un tercero autorizado por ellos, mejorarla.

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín

(A.—245)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia, número 18 de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Salvador Ariza y Belza, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Una casa en construcción en la calle de Alenza de esta capital, señalada con el número dos, a la derecha de la calle de Santa Engracia, barrio del Hipódromo, distrito de Chamberí, zona primera del Ensanche, manzana ciento veintitrés, que constará de tres plantas y de una nave de una planta: linda por la derecha entrando, o sea al Norte, con terrenos de los señores Bernard y Banco Transatlántico; a la izquierda, o Sur, con el resto del lote número cinco, propiedad de don Diego Morales y Mula, y por testero o espalda, al Oeste, con terrenos de don Juan Farelo. Ocupa todo el terreno la superficie de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, equivalentes a cinco mil quinientos sesenta y cuatro pies y dieciséis décimos de otro también cuadrados, de los cuales lo edificado en tres plantas comprende mil seiscientos veintidós pies, y la nave de una planta tiene otros tres mil setecientos nueve.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cinco mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto una cantidad igual

por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado)

(Firmado.)

(A.—235)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por la razón social S. Alegre y García, contra don Manuel Galiano Roa, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al referido deudor, y que consisten en los géneros y efectos de calzado y confecciones de mercería que constituyen su establecimiento, sito en la calle de Agustín Durán, número veintidós, y que han sido tasados en la cantidad de diez mil seiscientos sesenta y seis pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de febrero próximo, a las once de su mañana, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea de la cantidad de siete mil novecientos noventa y nueve pesetas con cincuenta céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veinticinco de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

Ursicino Gómez Carbajo

(A.—236)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia interino número 10 de esta villa de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Julián Zapata, en nombre de don Adrián Piera, contra don César Coyto, sobre pago de dos mil treinta y nueve pesetas con cincuenta y cuatro céntimos de principal, intereses y costas,

Se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la suma total de cinco mil trescientas pesetas, en que han sido tasados, las siguientes:

Una máquina «Guillet» para sacar gruesos de un ancho de 0,50 metros.
Un motor para la misma, marca Truco-Corbella, de 5 H. P.

Una máquina Guillet para barrenar.

Un motor para la misma, A. E. G., de 2 H. P., y

Una máquina «Guillet» circular, movida con el mismo motor que la anterior, las cuales se encuentran depositadas en poder del referido demandado, don César Coyto, que tiene su domicilio en la calle de Arguosa, número ocho, taller de ebanistería.

Para cuyo acto se ha señalado el día nueve de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la suma total por que dichas máquinas salen a subasta.

Que no se admitirá postura alguna inferior que no cubra las dos terceras partes de la referida cantidad; y

Que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, cinco de enero de mil novecientos treinta y tres.—M. M. Fernández Rodríguez.—El Secretario, P. S., Carlos Isaac.

El Secretario,

P. S.,

Carlos Isaac

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A.—244)

JUZGADO NUMERO 8

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Carlos Díaz Tolosana contra don José Martínez Cascales, para la efectividad de un préstamo consignado en escritura pública, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Gómez.—Juzgado de primera instancia número 8.—Madrid, veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y tres. El anterior escrito, con el mandamiento cumplimentado que se devuelve, únase a los autos de su razón; y apareciendo de la certificación expedida en veintiocho de diciembre último, por el señor Registrador de la Propiedad de la zona del Norte de esta capital, que sobre la finca hipotecada en garantía del crédito que motiva estos autos, o sea la señalada con el número treinta de la calle de Sagasta, con vuelta a la prolongación de la calle de la Beneficencia de esta villa, y con posterioridad a la hipoteca del ejecutante, don Carlos Díaz Tolosana, aparecen subsistentes y sin cancelar,

Tercero.—El embargo decretado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de Madrid, Secretaría de don Pedro Taracena, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Fidel Per-

lado y Moreno, hoy sus herederos, contra el don José Martínez Cascales, a responder de ocho mil treinta y siete pesetas quince céntimos de principal, y dos mil quinientas más para intereses y costas.

Notifíquese la existencia de este procedimiento a los expresados acreedores, herederos de don Fidel Perlado y Moreno, fíjese un edicto en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y publíquese otro en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Gómez.—Ante mí, Licenciado José Torres. (Con rúbricas.)

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de don Fidel Perlado y Moreno, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Licenciado José Torres

(A.—242)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez municipal e interino de primera instancia número 20 de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador don Luis de Pablo y Olazábal, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Asunción Lasarte González, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de cincuenta y siete mil pesetas de principal e intereses, hecho constar en escritura pública otorgada con fecha seis de octubre de mil novecientos veintiséis, ante el Notario de esta capital don Francisco Tobar y Vitón, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta, las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, o sean las siguientes

Fincas

Una hacienda de olivar y parte de monte, denominado de Anaya o Lucitania, en el partido de este nombre y término municipal de Estepa, distrito hipotecario de esta ciudad, en la provincia de Sevilla, compuesta de un molino aceitero, casas y varias suertes de tierra, que constituyen un solo cuerpo de bienes de dicho molino y casa, los cuales, con las cinco fincas que forman la expresada hacienda, se pasan a describir en la forma siguiente:

Primera

Un molino aceitero de una viga, cuya medida superficial se ignora, situada en el partido de Lucitania, de dicho término, distrito y provincia, con su puerta de entrada al Norte, compuesto de patio de alpedrineras, otro de la Alberca, otro de los Trojos, molino, bodegas y casa de aceituneros, y linda: al Oeste, Norte y Sur, con la finca que a continuación se describe, propia de la misma señora doña Asunción Lasarte y González, y por Oriente, con la casa de campo llamada de Anaya, propia de don

Joaquín Lasarte y González.

Segunda

Una suerte de olivar en dicho término de Lucitania, de cabida de media aranzada, o sean veintidós áreas treinta y seis centiáreas, que linda: al Este, Norte y Sur, con el molino aceitero que antes se describió, y al Oeste, con olivares de don Joaquín Lasarte González.

Tercera

Otra suerte de olivar, en los partidos de Lucitania, Viana, Anaya y Pozo del Villar, de repetido término, de cabida ciento dos aranzadas, equivalentes a cuarenta y cinco hectáreas sesenta y dos áreas y treinta y siete centiáreas, que linda: al Este, con olivares de doña Carmen Ortega; al Oeste, con otros de don Joaquín Lasarte González; al Norte, con más de don Manuel Blanco, y al Sur, más de doña Clara Pereira Abascal.

Cuarta

Otra suerte de olivar, de cabida catorce aranzadas, una cuarta y setenta y un estadales, o sean seis hectáreas, cuarenta y cinco áreas y veinte centiáreas, en el partido de Viana o Anaya, montes de dicho término, que linda: por Este y Norte, con tierras de herederos de don Francisco Crespo y González; Sur, con más de los de don Manuel Negrón, y por Oeste, con olivar de doña Clara Pereira y Abascal.

Quinta

Otra suerte de olivar, nombrado de Tugos, de cabida tres aranzadas y ciento cincuenta y siete estadales, o sean una hectárea cincuenta y un áreas setenta y una centiáreas, situada en el partido de Viana o los Yesares, del repetido término, que linda: por Este y Norte, con olivar de don Manuel Blanco y Martín; Oeste, con más de Antonio Alés, y por Sur, con tierra calma de don Francisco González Muchaca.

Sexta

Y otra suerte de tierra chaparral, situada en el partido de Viana, del mismo término, de cabida dieciocho fanegas, cuatro y medio celemines, equivalentes a once hectáreas, ochenta y tres áreas veintiséis centiáreas, que linda: al Este, con chaparral de doña Pilar Lasarte; al Oeste, olivar de don Gabriel Salas, al Norte, más de Pedro Carlos Lasarte, y al Sur con otra finca, que formó parte de la que se describe, de don Joaquín Lasarte y González.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños y en el de primera instancia de Estepa, doble y simultáneamente, el día tres de marzo próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Las referidas fincas salen a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del pre-

cio que sirvió de tipo para la anterior, en la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas ochenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores y sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que le rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael López de Pando

V.º B.º

(Firmado.)

(A.—238)

NAVALCARNERO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía tramitados en el Juzgado de primera instancia de Navalcarnero, a instancia de don Francisco Lozano Cantelar, que litiga en concepto de pobre contra don Angel García Iris, declarado rebelde y en ignorado paradero, según se indica, y otros, en reclamación de cantidad, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Navalcarnero, a 30 de diciembre de 1932. El señor don Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos en reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don Francisco Lozano Cantelar, mayor de edad, casado, vecino de Villamantilla, que litiga en concepto de pobre bajo la dirección del Letrado don Francisco de Munsuri y la representación del Procurador don Casiano Rosado Muñoz, contra don Felipe Juárez Sánchez, también mayor de edad, propietario y vecino de Sotillo de la Adrada, defendido por el Letrado don Santos Martín Juárez y representado por el Procurador don Félix Colomo y Lucas; don Fernando Díaz Nieto, también mayor de edad, dependiente y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Castellón, número 3, representado por dicho Procurador, don Félix Colomo, y defendido por el Letrado don José Martínez Acacio, a quienes correspondió en el turno de oficio, y don Angel García Iris, igualmente mayor de edad y vecino de El Tiemblo, que se encuentra declarado en rebeldía, y

Fallo

Que estimando en parte la demanda presentada por don Francisco Lozano

Cantelar, debo condenar y condeno a los demandados, don Fernando Díaz Nieto y don Angel García Iris, a que paguen a dicho Lozano Cantelar, tan pronto como sea firme esta sentencia, la cantidad de 4.451 pesetas que le adeudan por el concepto a que dicha demanda se refiere, y el interés legal del 5 por 100 de dicha suma, desde el 27 de agosto de 1930, fecha de la repetida demanda, y absuelvo libremente de la misma al otro demandado, don Felipe Juárez y Sánchez, sin hacer especial imposición de costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis O. de Rozas. (Rubricado.)

La sentencia mencionada fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y a los efectos de notificación al demandado, don Angel García Iris, expido la presente para su inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Navalcarnero, 9 de enero de 1933.—El Secretario, Valentín Ortiz.

(Núm. 196)

(C.—85)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de esta capital, en el expediente para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de doscientas noventa y siete pesetas, importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción, Sección de Albañilería, a don Celestino de Miguel Ramos, en la reclamación formulada por el obrero don Damián Prádena, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez,

De diferentes bienes muebles, por el tipo de trescientas veintidós pesetas cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y

Que los muebles que se venden se encuentran en poder de doña Esperanza Moya Izquierdo, domiciliada en la calle de las Cuevas, número dieciséis (Tetuán de las Victorias).

Dado en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Antonio Sánchez

Juan de Hinojosa

(D.—33)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don Fernando Escudero Vargas, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra la Sociedad «Ibarra, Céspedes y Compañía», declarada en rebeldía y representada en los estrados del Juzgado, sobre pago de mil quinientas pesetas de principal, gastos, intereses y

costas, se ha acordado citar por medio del presente edicto, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, por segunda vez, y con el apercibimiento de ser declarado confeso si no se presentare, al señor director, gerente o representante legal de la Sociedad «Ibarra, Céspedes y Compañía», para que el día ocho de febrero próximo, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, a absolver las posiciones que habrá de presentar la parte actora, en cuyo acto se acordará acerca de la pertinencia de las preguntas.

Y para que sirva de citación en forma al señor Director gerente o representante legal de la Sociedad «Ibarra, Céspedes y Compañía», en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, a cuyo fin se hace constar que el local de este Juzgado lo es en Madrid, calle del General Castaños, número uno, y que la citación se hace a instancia de la parte actora, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Antonio Domínguez

(A.—234)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 9 en el día de hoy, en las diligencias sobre exacción de costas contra Primitivo Crespo Miguel, en el recurso de casación interpuesto contra sentencia dictada por el señor Juez municipal de este distrito en juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, se sacan a pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días y precio de quinientas cincuenta y cuatro pesetas, con el veinticinco por ciento de rebaja, los bienes embargados a aquél, y que consisten:

Una mesa de comedor, de madera, pintada de oscuro, y siete sillas, con asiento de madera; un trincherero de igual madera, con dos cajones y tapa de mármol rojo y testero de madera, una lámpara de cristal esmerilado, con fleco de ídem, para una sola luz; una cómoda de madera de pino, pintada de oscuro; cuatro sillas torneadas y tapizadas con telas de color; un centro de sala de madera, tapizado como las sillas; una mesa de noche, madera clara, al parecer de pino, y tapa de mármol blanco; un armario de madera de pino, pintado en oscuro, con luna grande en la puerta; un lavabo de madera curvada, con espejo pequeño en su parte superior palangana de porcelana blanca; una mesa de noche, madera de pino, con tapa de mármol y dos sillas; dos sillas, asiento ovallunco, torneadas; un armario pequeño de madera, en blanco, con tela metálica en su parte superior; cuatro cazuelas de porcelana, de distintos tamaños; dos ollas de porcelana, un baño grande, de chapa; otro ídem de porcelana, dos sartenes y dos planchas de hierro; media docena de platos de porce-

lana y una fuente ídem; una mesa de pino, basta; tres garras de aluminio y dos cazos de ídem; un cubo de chapa; una percha de madera, con tres brazos de hierro; un portier de tela, con barra dorada, tres cuadros de papel, con marco de junco negro, para comedor; un estante pequeño, con cuatro tazas de china y tres vasos de cristal; cuatro tazonas de pedernal, bastos; una mesa escritorio pequeña, con tres cajones; una fresquera pequeña de madera, de un solo cuerpo; otra ídem grande, de madera, con tres cuerpos; un mostrador de mármol con tapa de ídem, de un metro ochenta de largo; dos lunas grandes, biseladas; un estante de madera, forrado con gutapercha blanca; una lámpara de hierro, para tres luces; un escaparate jaula de madera y ciento cincuenta huevos de gallina, todo lo que ha sido tasado en la suma de quinientas cincuenta y cuatro pesetas, y se encuentra en poder de Primitivo Crespo Miguel, que habita en la calle Mayor, número setenta.

Y para que tenga lugar dicho remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de febrero próximo, a las doce y media de la mañana, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con el veinticinco por ciento de rebaja.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El Secretario,

P. S.,

(Firmado.)

(D.—34)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado número uno, Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se tramita para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de cuatrocientas treinta y dos pesetas a que ha sido condenado don Gerardo Laporta por el Jurado Mixto del Trabajo de la industria del Mueble, Maderas y Similares de Madrid, a pagar al obrero don Benito González, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por segunda vez de seis bancos de carpintero y diez tornillos de madera, y que se encuentran en poder de éste en su domicilio, calle de Guttemberg, número tres, por el tipo de doscientas noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de febrero próximo, a las once de su mañana, y advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del expre-

sado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; y que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, veintiséis de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana

(D.—35)

JUZGADO NUMERO 10

Don Mariano Marcial Fernández Rodríguez, interino Juez de primera instancia e instrucción número 10 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Segundo Beltrán Pérez, natural de Madrid, hijo de Rafael y Antonia, de treinta y un años de edad, casado y profesión jornalero, que tuvo su domicilio últimamente en la calle de Villamil, número 30, piso principal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad, en virtud del sumario instruido en este Juzgado bajo el número 905 de 1931, por el delito de robo, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno.

(B.—212)

JUZGADO NUMERO 11

Algar Manzanague (José), natural de San Agustín de Guadalix, hijo de Emilio y Antonia, de cuarenta años, soltero, jornalero, sin domicilio, procesado por hurto, sumario número 415 de 1929, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de

(Núm. 294) (B.—215)

Juan Poquet (Antonio), hijo de Enrique y de Francisca, natural de Alberique (Valencia), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Coutanville, Agon (Manche), Francia, procesado en expediente judicial por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio, ante el Comandante Juez instructor don Rafael Sánchez Paredes (cuartel del Pacífico), al objeto de notificarle el indulto decretado en citado procedimiento.

(Núm. 248)

JUZGADO NUMERO 12

Don Angel Villar Madrueño, Juez de primera instancia número 21 de esta capital,

En virtud del presente, se hace saber: Que por el señor Abogado del Estado de la Audiencia de Madrid, se ha presentado denuncia por suscripción de una acción preferente de la Compañía Telefónica Nacional de España, número 562.149, al 7 por 100 anual, con el cupón 17 y siguientes, que tenía una cotización en la Bolsa de Madrid el día 10 de abril de 1929 de 103 por 100, importante, por tanto, 515 pesetas.

Y en su consecuencia, se llama al tenedor de la acción sustraida para que dentro del término de veinte

días, a contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, a alegar lo que sea pertinente a su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 18 de enero de 1933.—El Secretario (Firmado).—Angel Villar Madrueño.

(B.—201)

JUZGADO NUMERO 20

Gutiérrez García (Pedro), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Pedro y de Eladia, domiciliado últimamente en la calle de Doctor Tour, número 3, bajo, procesado por hurto, en causa número 183 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20.

(B.—204)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil, que en este Juzgado municipal número 7 se tramitan con el número mil trescientos sesenta y seis de orden de mil novecientos treinta y dos, a instancia del Procurador don Lorenzo Alarte, en nombre de la Sociedad R. Oyarzun y Compañía, contra don Raimundo Izquierdo, sobre reclamación de quinientas sesenta y siete pesetas veinte céntimos, intereses y costas, por proveído de esta fecha se ha acordado citar al referido demandado, cuyo domicilio se ignora, para que el día tres de febrero próximo, a las once de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal, a fin de que preste confesión en juicio, apercibido de que si no lo verifica se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al referido demandado, don Raimundo Izquierdo, expido el presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—247)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En los autos de juicio de conciliación que en este Juzgado municipal se tramitan con los números seis de orden y noventa y dos general del presente año 1933, a instancia del Procurador don Manuel Romeo Rivera, en nombre y representación de don Francisco Santos Vicente, con don Fernando Domínguez, de profesión matador de novillos toros, sobre que dicho demandado pague al señor Santos Vicente las cantidades que hasta la fecha tiene devengadas como derechos, según contrato, más la indemnización cuya cuantía no se puede determinar de momento, siendo aproximadamente de cincuenta mil pesetas, por el incumplimiento manifiesto del contrato, más intereses legales y costas; por proveído de esta fecha se ha acordado

señalar para que tenga lugar la celebración de dicho acto la Audiencia del día ocho de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, número 7, sita en la calle de la Magdalena, número veintidós, donde deberá comparecer el demandado por sí o por medio de persona especialmente apoderada los expresados día y hora, asistido de su correspondiente hombre bueno y apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, imponiéndosele las costas.

Y para que sirva de citación en forma al referido demandado, don Fernando Domínguez, cuyo domicilio se ignora, y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez municipal suplente en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—237)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado municipal número 7 se tramitan, a instancia de don Luis Sagales y Mazón, representado por el Procurador don Miguel del Saz y Alonso, contra doña Natividad Zaro, sobre reclamación de seiscientos veinticinco pesetas, con esta fecha se ha dictado proveído, mandando se cite a dicha demandada por medio de la presente, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal, la audiencia del día ocho de febrero próximo y hora de las once de su mañana, a donde deberá comparecer, con cuantos medios de prueba intente valerse, bajo apercibimiento que, de no verificarlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, con arreglo a lo dispuesto en los artículos setecientos veintiocho y setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de notificación y citación en forma a la demandada, doña Natividad Zaro, expido el presente en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—248)

FUENCARRAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta villa, en autos de juicio verbal a instancia de don Máximo Cajal, apoderado de don Manuel López, contra don Juan Polanco, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de dos mil trescientas cincuenta y tres pesetas con sesenta y tres céntimos, en que han sido tasados,

Diferentes bienes muebles y artículos de ultramarinos, de la propiedad del demandado.

El remate tendrá lugar el día ocho del próximo febrero, a las once de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado, Plaza del Ayuntamiento, número uno, con arreglo a lo dispuesto en los artículos mil quinientos y si-

guientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Los bienes se hallan depositados en casa de don Isidoro Zamora, de esta vecindad.

Fuencarral, veintisiete de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario
Francisco Herreros

V.º B.º

El Juez municipal,
Gregorio López

(A.—241)

FUENCARRAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta villa, en autos de juicio verbal a instancia de don Máximo Cajal, apoderado de don Manuel López, contra don Juan Polanco, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de mil trescientas cincuenta y nueve pesetas, en que han sido tasados,

Diferentes bienes muebles y artículos de ultramarinos de la propiedad del demandado.

El remate tendrá lugar el día once del próximo febrero, a las diez de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado, Plaza del Ayuntamiento, número uno, con arreglo a lo dispuesto en los artículos mil quinientos y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Los bienes se hallan depositados en casa de don Isidro Zamora, de esta vecindad.

Fuencarral, a veintisiete de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario
Francisco Herreros

V.º B.º

El Juez municipal,
Gregorio López

(A.—240)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil, y Secretaría Relatoria de don Juan M. Corujo, se han seguido autos a instancia de don Ramón Pérez Gracia, con doña Ana María Villalvilla de Funes Santa Cruz, sobre divorcio, en los cuales, y por la referida Sala, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y entabazamiento son como siguen:

Sentencia

En la villa de Madrid, a catorce de enero de mil novecientos treinta y tres. — Habiendo visto los presentes autos remitidos por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Ramón Pérez Gracia, mayor de edad, casado, médico y vecino de Orusco, que está defendido por el Letrado don Antonio López Martínez, y representado por el Procurador don Diego Pacheco y Picazo, y de la otra, como demandada, doña Ana María Villalvilla de Funes Santa Cruz, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto a la misma se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal sobre divorcio...

Fallamos

Que estimando la demanda del mari-

do y desestimando la de la mujer, de las dos acumuladas a estos autos, y declarando a ésta culpable, con imposición de costas, debemos declarar y declaramos procedente el divorcio pedido por don Ramón Pérez Gracia respecto de su esposa doña Ana María Villalvilla de Funes Santa Cruz, por la causa primera del artículo tercero de la ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante este Tribunal de la esposa, se notificará a la misma en la forma prevenida por la ley, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y que una vez firme se llevará por certificación al Registro Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Domingo Corton, Modesto Domingo, José Méndez Novoa, José María R. de los Ríos, Pedro Navarro. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos hallándose celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia el mismo día de su fecha, certifico.—Ante mí, P. H., Luciano Corujo. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original a que me refiero y de que certifico. Y para que conste, y cumpliendo lo mandado para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de doña Ana María Villalvilla de Funes Santa Cruz, pongo la presente, que firmo en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Oficial de Sala,
P. H.,
Arturo Ruiz.
(A.—246)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Cumpliendo el artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907, y de las demás disposiciones sobre la materia, se citan a continuación los locales en que han de celebrarse las elecciones durante el año actual, de acuerdo con las relaciones enviadas por los respectivos Presidentes de las Juntas municipales del Censo Electoral.

VALVERDE DE ALCALA

Sección única, Escuela única de ambos sexos.
(Núm. 288)

VILLALVILLA

Sección única, Colegio único, Escuela nacional de niños.
(Núm. 289)

LA SERNA

Sección única, Escuela nacional.
(Núm. 317)

BRAOJOS

Sección única, Escuela de ambos sexos, calle de Don Florencio, número 1.
(Núm. 320)

PIÑUECAR

Sección única, Escuela pública de ambos sexos, calle Real, número 22.
(Núm. 319)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Sección única, Escuela de niños, plaza de la República, número 1.
(Núm. 321)

AYUNTAMIENTOS

NAVACERRADA

Concurso de obras

Este Ayuntamiento ha acordado sacar a concurso la ejecución de las obras de construcción de un depósito regulador de agua para el proyecto de abastecimiento de aguas de este pueblo, sirviendo de base las condiciones siguientes:

1.ª El proyecto de las obras, con su Memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto está de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento todos los días hábiles para quien quiera examinarlo.

2.ª El importe total de las obras asciende a la cantidad de ... pesetas.

3.ª Para tomar parte en este concurso es condición indispensable el haber constituido antes la fianza provisional en la Depositaria de Fondos municipales de este Ayuntamiento, y consistente en el 5 por 100 del importe total de las obras.

4.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y además del resguardo de haber constituido la fianza provisional, se acompañará a las mismas la cédula personal.

5.ª La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día que corresponda, transcurridos los diez a contar desde el día que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiéndose presentar los pliegos hasta el día anterior.

6.ª El adjudicatario de las obras vendrá obligado a constituir en el plazo de cuatro días de hecha la adjudicación de las mismas, la fianza definitiva que corresponde al 10 por 100 del importe de la adjudicación.

7.ª Las obras quedarán terminadas en un plazo que no exceda de tres meses de comenzadas las mismas.

8.ª A los cuatro días de abiertos los pliegos, el Ingeniero Director informará acerca de las proposiciones presentadas, y este Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar la proposición más ventajosa o desechar todas, sin que los licitadores tengan derecho a indemnización alguna.

9.ª El adjudicatario de las obras vendrá obligado a empezar las mismas en un plazo que no exceda de los ocho días de hecha la adjudicación.

10. Los concursantes podrán presentar otras proposiciones con diferentes materiales de construcción, pero sin variar la capacidad del depósito.

11. Tanto los anuncios, como demás gastos que origine este concurso, serán de cuenta del adjudicatario de las obras.

12. También serán de cuenta del contratista los honorarios de la dirección facultativa de las obras.

Navacerrada, 27 de enero de 1933.
El Alcalde, Cipriano Jorge.

(O.—77)

CASARRUBUELOS

En el alistamiento practicado en esta villa para el actual reemplazo, ha sido comprendido con arreglo al

caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento, el mozo Justo Yuste Aguirreburualde, hijo de Ruperto y Angela, nacido el día 6 de agosto de 1912, y resultando ignorado su paradero, así como el de sus padres o tutores, se le cita, llama y emplaza por medio del presente, para que concurre a esta Casa Consistorial, los días 29 del actual, 12 y 19 de febrero próximo, a las once del mañana, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, a exponer lo que crean conveniente a su derecho, aperecidos que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios consiguientes.

Casarrubuelos, a 25 de enero de 1933.—El Alcalde, José Garvía.
(Núm. 382)

NAVACERRADA

Habiendo quedado desiertas las dos primeras subastas celebradas para la enajenación de 673 metros cúbicos con 383 decímetros cúbicos de madera y 148 metros cúbicos con 709 decímetros cúbicos de leña, que aproximadamente habrá de producir los 933 árboles señalados en los montes denominados Pinar de la Barranca y Pinar de la Helechosa, de los propios de esta villa, se señala para nueva subasta del citado aprovechamiento el siguiente domingo transcurridos veinte días después de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a la hora de las doce, en la Casa Consistorial de esta villa, con la rebaja del 20 por 100 sobre el primitivo tipo de tasación, y en consecuencia, se señala el tipo de 17.595 pesetas con 50 céntimos, debiendo quedar subsistentes los restantes artículos del pliego de condiciones facultativas y económicas que rigieron anteriormente.

En el mismo día y hora de las trece, se celebrará igualmente nueva subasta para el arriendo de pastos del monte pinar de la Barranca, que también fué declarada desierta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público todos los días laborables, de diez a doce, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán las proposiciones escritas y en pliegos cerrados, que se admitirán hasta media hora antes de dar principio al acto, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Caso de no tener efecto alguna de las subastas anunciadas, se celebrarán otras segundas al siguiente domingo, a la misma hora, sitio, condiciones y tipos de tasación.

Navacerrada, a 28 de enero de 1933.
El Alcalde, Cipriano Jorge.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ..., ofrezco por el aprovechamiento de ... del monte ... la cantidad de ... pesetas (en letra), y acepta las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

Fecha y firma del proponente.

(O.—76)

CAMARMA DE ESTERUELAS

Ignorándose el paradero del mozo Vidal Carrión Garrido, hijo de José y Josefa, que nació en esta villa el día 9 de abril de 1912, alistado para el reemplazo del año actual, se le cita por medio del presente, para que comparezca en esta Alcaldía a los actos de rectificación del alistamiento, que tendrán lugar en los días 29 de los corrientes y 12 de febrero, y a la de clasificación y declaración de soldados, que será el día 19 del próximo mes de febrero.

Si no comparece será declarado prófugo y le parará el perjuicio consiguiente.

Camarma de Esteruelas, 22 de enero de 1933.—El Alcalde, Deogracias Avila.

(Núm. 377)

TALAMANCA DE JARAMA

Ignorándose el paradero del mozo Balbino de la Vara Orcajo, hijo de Ponciano y Francisca, nacido en esta villa el día 13 de diciembre de 1912, por la presente se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento en las fechas y para los actos que se expresan a continuación:

Día 29 del actual, a las diez horas, rectificación del alistamiento.

Día 12 de febrero, a las diez horas, cierre de listas del alistamiento.

Día 19 de febrero, a las ocho horas, clasificación y declaración de soldados.

Caso de no concurrir a este último acto personalmente o persona que le represente, será declarado prófugo, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Talamanca de Jarama, a 24 de enero de 1933.—El Alcalde, María Araceli Moneo.

(Núm. 378)

Mercados

COTIZACIONES

MERCANCIAS

Trigo, 100 kilos, 62,50.
Aceite, litro, 1,80 a 2,30.

GANADO

Promedio por kilo en canal:
Vacuno, 2,98.
Lanar, 3,93.
Cerdío, 2,50.

CARBONES LA CALERA MONTERO S. A.

MINAS PROPIAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN

Cañizares, 12. Teléfonos 14.803 y 10.428

PAPELERIA MADRILEÑA

RAMIRO OVIEDO
GRAN SURTIDO EN OBJETOS DE ESCRITORIO.—ESPECIALIDAD EN TRABAJOS DE IMPRENTA, LITOGRAFÍA Y RELIEVES MAYOR, 56. TELÉFONO 12581

¿PÁDECE USTED BILIS O MAREOS?
Notará un alivio inmediato tomando las auténticas píldoras antibiliosas ZAMBRANA DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

¿Quiere ver bien? **ULLOA** Optico
CARMEN, 14. Telef. 95210 MADRID